

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1351

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-059/26, de fecha 28 de enero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 162 de fecha 19 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña David Álvarez Valenzuela, Profesor e Instructor de Qi Gong/Taichit; la solicitud de fecha 10 de diciembre del 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- APRUEBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **DAVID ÁLVAREZ VALENZUELA INSTRUCTOR DE QI GONG/TAICHI** de fecha 26 de enero 2026.
- DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
- COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- David Álvarez Valenzuela
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/MYCS





CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
E
INSTRUCTOR DE QI GONG/TAICHI

En La Serena, 26 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don David Álvarez Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de persona natural, ambos con domicilio [REDACTED] La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

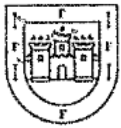
SEGUNDO: Actividad. Con fecha 10 de diciembre del 2025 don David Álvarez Valenzuela, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de realizar clases de Qi Gong/Taichi, en frontis del Coliseo, a partir de enero a diciembre del 2026, los días lunes a sábado en horario de las 10:00 a 12:00 horas. A través de Oficio N° 162 de fecha 19 de enero del 2026 se entregó respuesta favorable, debiendo firmar Convenio en el cual se establecen deberes y obligaciones para el uso del recinto.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- d) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- e) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción en forma mensual, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.

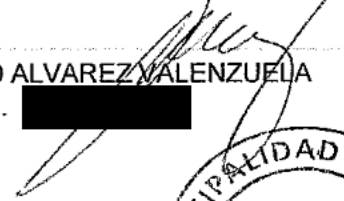
CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

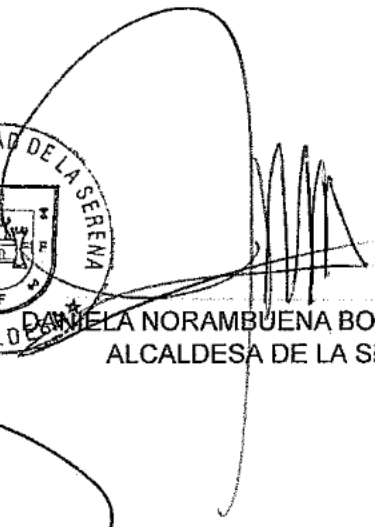

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante David Álvarez Valenzuela, fono +56 9 9355 7542.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO : Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024.


DAVID ALVAREZ VALENZUELA
C.I. [REDACTED]



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- David Álvarez Valenzuela
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JR/JM/VGS

